



EDICTO

DOÑA AUREA Mª BORREGO MORENO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, (Sevilla).-

HACE SABER:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se hace público en cumplimiento del artículo 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

A) Se introduce la letra h) en el apartado 1) del art. 3 de la vigente ordenanza, con la siguiente redacción:

“Los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.”

B) Se introduce el apartado dos al art. 10.2) de la vigente ordenanza, el cual tiene la siguiente redacción:

10.2. Dos. Bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

C) Se suprime el siguiente apartado en el art. 10.4: “y por el tiempo en que estas condiciones se mantengan”.

- Se suprime el apartado 10.6: “Con carácter general, el efecto de la concesión de bonificación empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute”.

- Se añade a la letra a) del art. 10.4: “o autorización al OPAEF para recabar los datos necesarios”.

- Se añade la letra b) al art. 10.4: “Fotocopia compulsada del título de familia numerosa o autorización al OPAEF para recabar los datos fiscales del solicitante”.

- Se añade al primer párrafo del art. 10.4: “y por una anualidad”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En Huévar del Aljarafe, 5 de Marzo de 2019.-

LA ALCALDESA,

Fdo: Áurea Mª Borrego Moreno.-

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | DxFH/FP/vtPM0Op72fBDXg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María Aurea Borrego Moreno | Firmado | 06/03/2019 08:02:06 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxFH/FP/vtPM0Op72fBDXg== | | | |



Excma. Diputación Provincial
Imprenta Provincial B.O.P.
Avda. Menéndez y Pelayo, 32
41071-Sevilla


Tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para que si a bien lo tiene ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a la mayor urgencia posible.-

Le saluda atentamente,

En Húévar del Aljarafe, a 5 de Marzo de 2019.-

L A ALCALDESA,

Fdo: Áurea M^a Borrego Moreno.-

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | DxFH/FP/vtPM0Op72fBDXg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Aurea Borrego Moreno | Firmado | 06/03/2019 08:02:06 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DxFH/FP/vtPM0Op72fBDXg== | | | |